



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar

PZTA. PGB - CORONEL VIDAL

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de julio de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 069/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/07/2022;

Que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 15/22 correspondiente a la concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Sector Playa Dorada a la Firma Arenas del Norte S.A.;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 069/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/07/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1165

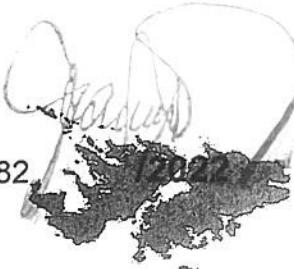
mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pared Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1382



*Intendencia Municipal Consejo Deliberante
Mar Chiquita Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40 Aniversario de la guerra de Malvinas

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. Nº 521/IM/2022 y Alc. 1 y 2 donde obran las constancias de la Licitación Pública Nº 15/22 correspondiente a la "Unidad Turística Fiscal Playa Dorada"; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Nº 86 de fecha 8 de septiembre de 2021 se ha declarado de Interés Municipal el proyecto de iniciativa privada presentada por la firma "Arenas del Norte S.A.";

Que mediante Ordenanza Nº 32 de fecha 13 de abril de 2022 se dado aprobación al Pliego de Bases y Condiciones para la concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Sector Playa Dorada;

Que dicho acto licitatorio ha sido dispuesto por Decreto Nº 723 de fecha 25 de abril de 2022, con un Presupuesto Oficial equivalente a Seis Mil (6.000) litros de Gasoil YPF en el Partido de Mar Chiquita (Valor ACA Santa Clara del Mar);

Que en fecha 26 de mayo de 2022 se ha realizado el acto de apertura con la presentación de un único oferente, la Empresa "Arenas del Norte S.A.", quien ha cumplido con todas las constancias exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a la documentación del Sobre Nº 1;

Que en fecha 31 de mayo de 2022 se ha procedido a procedido a realizar la apertura del sobre Nº 2 conforme lo estipulado en el Artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Comisión Evaluadora en fecha 31 de Mayo de 2022 se reúne para evaluar la documentación exigida en sobre Nº 1 y 2:

- 1) Que con relación al Sobre Nº la empresa oferente ha cumplido con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones;
- 2) Que respecto al sobre Nº 2 la Empresa ha presentado: a) viabilidad económica financiera del proyecto, las fuentes de recursos y el financiamiento de la inversión de las obras propuestas; b) Canon anual ofrecido equivalente a 6.100 litros de Gasoil YPF que a valor actual corresponde a Pesos Setecientos Cinco Mil Setecientos Setenta (\$705.770,00); c) Programa de inversiones por un valor total de pesos Ochenta Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Trece Centavos (\$80.505.974,13); d) Rentabilidad de la inversión; e) Plan integral de obras detalladas en cinco (5) etapas; f) Memoria descriptiva con desarrollo de las obras; g) Presentación del recibo de depósito de la Garantía de Oferta; y h) Planos y croquis ilustrativos de las obras a realizar;

Que luego de analizar todas las constancias, la comisión concluye en la conveniencia de adjudicar la concesión del uso y explotación de la UTF Playa Dorada a la empresa "Arenas del Norte" toda vez que la misma contribuirá a la puesta en valor de este sector

de playa que permitirá promover el desarrollo turístico del mismo y que además, su oferta económica es conveniente para el erario del Municipio;

Que atento tratarse de única oferta, deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 155º de la Ley Orgánica de las municipalidades Nº 6769;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

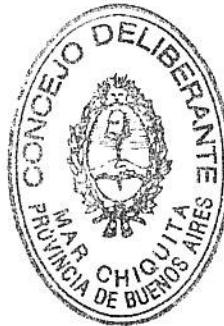
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/22 correspondiente a la adjudicación de la concesión del uso y explotación de la UNIDAD TURISTICA FISCAL SECTOR PLAYA DORADA a la Firma "ARENAS DEL NORTE S.A." por la suma de Pesos equivalente a Seis Mil (6.100) litros de gas oil YPF en el partido de Mar Chiquita (valor ACA Santa Clara del Mar), por un plazo de veinticinco (25) años con opción a cinco (5) años de prórroga, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en Expte. Administrativo Nº 521/IM/2022 y Alc. 1 y 2.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.

ORDENANZA Nº 069.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante